



# INTENALCO

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL  
NIT 800.248.004-7



República de Colombia

## RESOLUCIÓN No.004 (19 de enero de 2018)

Por la cual se autorizan vacaciones

**EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el 2105 de 2013,**

### CONSIDERANDO:

Que el Artículo 8° del Decreto 1045 de 1978, establece que los empleados públicos tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio.

Que el mismo Decreto en su Artículo 12°. *Del goce de las vacaciones. Las vacaciones deben concederse por quien corresponde, oficiosamente o a petición del interesado, dentro del año siguiente a la fecha que cause el derecho a disfrutarlas.*

Que el señor **JULIO CESAR RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No 16.587.320 quien desempeña su cargo como CELADOR, solicitó quince (15) días hábiles de vacaciones, del periodo 2016 – 2017.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1°.** Autorizar quince (15) días hábiles de vacaciones el señor **JULIO CESAR RAMIREZ** identificado con la cédula de ciudadanía No 16.587.320.

**ARTICULO 2°** El funcionario en mención, disfrutara del periodo de vacaciones concedidas desde el 22 de enero de 2018 hasta el 9 de febrero de 2018, inclusive.

**ARTICULO 3°.** La presente Resolución rige con el disfrute de vacaciones.

### COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil dieciocho (2018).

**NEYL GRIZALEZ ARANA**  
Rector

Elaboró: Edwin Sánchez.

Proyectó: Iván González.

Todo el documento público se encuentra exento de sellos según decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995

CARRERAS TÉCNICAS PROFESIONALES – EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Calle 5ª No. 22-13 / Carrera 22 – 5A- 21 PBX 4857046

Página Web: [www.intenalco.edu.co](http://www.intenalco.edu.co) - Email: [intenalco@intenalco.edu.co](mailto:intenalco@intenalco.edu.co)



**TODOS POR UN**